



RESOLUCION No. ( 00007 ) DE 2014

( 6 OCT 2014 )

**“Por medio de la cual se hace una corrección a la imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DEL GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 414 del Acuerdo 0116 de 2000 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0747 de 2008 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Curador Urbano N° 1, Manuel Antonio Medina Espinoza, mediante oficio N° 1390, radicado en esta Secretaría el 16 de octubre de 2014 con numero 2014-94846, informa que, teniendo en cuenta que en el Plano de Usos del Suelo U4 y en el de Tratamientos U8, el predio identificado con ficha catastral No. 01-03-0012-0004-000, ubicado en la carrera 1 Sur N° 5-18/20, del barrio El Libertador, no se encuentra demarcado con ningún Uso y Tratamiento. Por lo que solicita se aclare si existe un error cartográfico.

Que conforme a la solicitud presentada, el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, verificó lo solicitado en el mapa U4 "Usos del Suelo" y U8 "Tratamientos", encontrando que en el aludido predio se encuentra sobre una zona de Uso Residencial Secundario de acuerdo al Plano de Usos del Suelo U4, y en el plano de Tratamientos U8 aparece como Zona Verde, de acuerdo a las convenciones allí estipuladas.

Que al marcarse el predio con el Tratamiento actual del Mapa U8 "Tratamientos", se tiene como consecuencia, que este queda inhabilitado para su desarrollo.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
MUNICIPALIDAD DE IBAGUÉ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCIÓN No. ( 9957 ) DE 2014

( 6 NOV 2014 )

**“Por medio de la cual se hace una corrección a la imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”**

Que analizada la petición referida, la Secretaría de Planeación encuentra que las condiciones descritas respecto del mencionado predio, no son ciertas debido a que, revisando los planos U4 "Usos del Suelo" y U8 "Tratamientos", se constata que el predio si se encuentra demarcado con el uso Residencial Secundario y como Zona Verde, de acuerdo a las convenciones del plano U8.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer el análisis de lo solicitado según las condiciones particulares del predio objeto de la consulta; llegando a la conclusión que se hace necesario demarcar el predio con el Tratamiento de Conservación Urbanística, por lo tanto es procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa U8 "Tratamientos" del POT, con relación al predio identificado con ficha catastral No. 01-03-0012-0004-000, ubicado en la carrera 1 Sur N° 5-18/20, del barrio El Libertador.

Que el Uso asignado en el mapa U4 "Usos del Suelo" indicado y establecido en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según Acuerdo 0116/2000, no se modifica.

Que por la razón expuesta, se hace necesario corregir el Tratamiento para el predio, debiendo ser liberado del condicionamiento indicado y establecido en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según Acuerdo 0116/2000.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000 (POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: "Las



RESOLUCION No. ( ) DE 2014

26 NOV 2014

**“Por medio de la cual se hace una corrección a la imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”**

*Imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptaron por medio del presente Acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante solución cartográfica que será registrada en la plancha IGAC, según el caso y deberá adoptarse por resolución motivada, de manera que garantice:*

*La armonía de las soluciones cartográficas con las disposiciones contenidas en el Acuerdo.*

*La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación.*

*La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos.*

*La concordancia que deben tener entre sí los diferentes planos.*

*Parágrafo. La incongruencia, los errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidos sin que esto con lleve a variar la esencia del contenido” (Cursiva fuera de texto).*

Que en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal y la Directora del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial, encuentran viable, dar trámite a lo solicitado.



Alcalde Municipal  
**Ibagué**  
ART. 2001173897

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. ( ) DE 2014

26 NOV 2014

**"Por medio de la cual se hace una corrección a la imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000"**

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo primero.** Fijar en el Mapa U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 0116 de 2000, denominado "Tratamientos", a escala 1:15000, la siguiente precisión para el predio identificado con ficha catastral No. 01-03-0012-0004-000, ubicado en la carrera 1 Sur N° 5-18/20, del barrio El Libertador.

**Precisión:**

- Suprimir en el dibujo del plano indicado, la demarcación de "Zona Verde" para el predio que se identifica plenamente y fijarle al mismo el **"TRATAMIENTO DE CONSERVACION URBANISTICA"**.

**Artículo segundo.** La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector del barrio EL Libertador, en esa fracción en el Mapa U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 0116 de 2000, denominado de "Tratamientos", a escala 1:15000. Sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval de la Directora del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

**Artículo tercero.** La referida corrección cartográfica debe tenerse en cuenta para los efectos de la actualización de los citados mapas, dentro del proceso de revisión y ajuste que se está adelanta al POT, al igual que la presente resolución.



RESOLUCION No. ( **9957** ) DE 2014

**26 NOV 2014**

**“Por medio de la cual se hace una corrección a la imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”**

**Artículo cuarto.** La presente imprecisión no indica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, titularidad, dominio ni características del predio e igualmente no concede ni constituye permisos de construcción, ni verificación ni aplicación de las normas.

**Artículo quinto.** Los Curadores Urbanos en el ejercicio de sus funciones de expedición de las licencias Urbanísticas y en lo que respecta a la presente resolución, aplicaran en todas sus partes su contenido; y otorgará la respectiva licencia, la cual se expedirá conforme las normas establecidas en el Acuerdo 009 de 2002 o a la norma que lo modifique, sustituya o revoque.

**Artículo sexto.** Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

**Artículo séptimo.** Remítase copia de la presente resolución a la dirección de recursos físicos adscrita a la Secretaría Administrativa para que sea publicado en la gaceta municipal conforme lo instituido por la Ley 1437 de 2010.

22



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
MUNICIPALIDAD



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

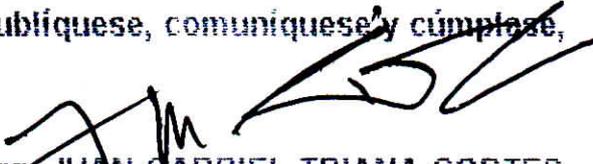
**RESOLUCION No. (9957 ) DE 2014**  
**( 26 NOV 2014**

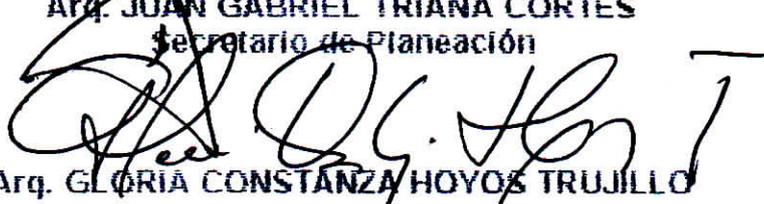
**"Por medio de la cual se hace una corrección a la imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000"**

**Artículo octavo.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los

**Publíquese, comuníquese y cúmplase,**

  
**Arq. JUAN GABRIEL TRIANA CORTES**  
**Secretario de Planeación**

  
**Arq. GLORIA CONSTANZA HOYOS TRUJILLO**  
**Directora Grupo del POT**

Proyecto: Ing. Abel de Jesús C

Revisó: Arq. Luis Alfonso G.

M.B. J. J. J.

LEYENDA

Conservación Urbanística



Renovación



Zona de protección de parques, plazas y plazoletas



Consolidación por Implementación



# LIBERTADOR



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE  
Secretaría de Planeación Municipal  
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Área de espacio público : Carrera 1 Sur N° 5-18/20  
Barrio Libertador  
Ficha Catastral: 010300120004000

U8-TRATAMIENTOS  
Conservación Urbanística

Elaboró:  
  
Fabio Enrique Alvis Ortiz  
Contratista

Revisó:  
  
Abel Jesús Castaño  
Ing. Profesional Universitario

Firma:  
  
Gloria Constanza Hoyos Trujillo  
Directora Grupo del POT

Firma:  
  
Juan Gabriel Triana Cortes  
Secretario de Planeación Municipal

Escala 1:2000

9957  
26 NOV 2014